

CONVENIO COLABORACIÓN

En La Serena, a 26 de Julio de 2022, entre el **La Escuela Familiar Agrícola Valle del Elqui**, RBD 13333-7, representado por su Directora Sra. Cecilia Diaz Monardes, chilena, Cédula Nacional de Identidad N°12.171.256-3 con domicilio en Ruta 41, Parcela N.º 33, sector Gabriela Mistral, Comuna de La Serena, por su parte y, por la otra, la **Asociación Nacional de Fabricantes e Importadores de Productos Agrícolas A.G. (AFIPA)**, representada por la Sra. Patricia Villarreal Cuevas, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 11.480.835-0, con domicilio en Cerro El Plomo 5931 of. 704, comuna de Las Condes, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: El objetivo principal de presente convenio es a aportar desde la Industria al desarrollo de los alumnos en cuanto a la manipulación e industria de los productos fitosanitarios.

SEGUNDO: Por medio del presente convenio de colaboración, celebrado en el marco de la capacitación y certificación que será desarrollado por las Partes, **AFIPA** se compromete a través de sus profesionales del programa de capacitación a:

1. Planificar y organizar cada una de las charlas que se desarrollen en el marco del presente convenio a los alumnos de la especialidad Agropecuaria Mención Agricultura, de la escuela.
2. Seleccionar el número de profesionales necesarios para la realización de las charlas.
3. Confeccionar y entregar a los alumnos, los materiales que sean necesarios con la finalidad de alcanzar el objetivo educativo.
4. Certificar la participación de los estudiantes en la actividad de capacitación.
5. Entregar un cupo gratuito para las actividades de capacitación organizadas por el OTEC Sociedad de servicios AFIPA S.A. y realizadas en dependencias de la Escuela Familiar Agrícola Valle del Elqui.

Por su parte, la Escuela Familiar Agrícola Valle del Elqui contrae las siguientes obligaciones:

1. Calendarizar y organizar a principio de año las charlas educativas con AFIPA.
2. Poner a disposición las instalaciones físicas del Liceo, para realización de actividades que AFIPA estime conveniente en el marco del convenio.
3. Coordinar la asistencia de los alumnos de forma oportuna y pertinente a cada una de las capacitaciones que se desarrollen en el marco del presente convenio.

CUARTO: El presente convenio de colaboración tendrá una duración de 1 años a partir de esta fecha. Posteriormente, se renovará en forma automática por igual período, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término al presente convenio, mediante un aviso escrito enviado por carta certificada al domicilio indicado en éste instrumento, con una anticipación mínima de 1 mes a la fecha del período de renovación vigente.

QUINTO: Los servicios prestados por cada una de las partes en virtud del presente convenio no originarán obligación de pago para ninguna de las partes.

El presente Convenio de colaboración se otorga en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Empresa y uno en poder del Liceo.


PATRICIA VILLARREAL CUEVAS
GERENTE AFIPA A.G.

ASOCIACION NACIONAL DE FABRICANTES
E IMPORTADORES DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS AGRICOLAS A.G.


CECILIA DIAZ MONARDES
DIRECTOR
ESCUELA FAMILIAR AGRÍCOLA
VALLE DEL ELQUI.